

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VICTOR CARRASCO PAZ

(EXTRACTO DE LA DEMANDA)

ACTOR: Rosario Herminda Córdor Llanos.  
DEMANDADO: Victor Carrasco Paz.  
JUICIO: Divorcio. (Matrimonio contraído en la parroquia de Pichincha del cantón Ambato, el 31 de diciembre de 1977).  
CAUSAL: Art. 109 causal Tercera Código Civil. (No existen hijos ni bienes).  
TRAMITE: Verbal Sumario.  
CUANTIA: Indeterminada.  
Casillero Judicial: N° 696. (Dr. Germán González del Pozo). (PROVIDENCIA)

"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL. Quito, 28 de noviembre de 1979; las 9 a.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia, acéptase el trámite Verbal Sumario; en consecuencia y en vista de la declaración juramentada de la actora y en virtud de lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado. Cítese al demandado señor VICTOR CARRASCO PAZ por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato como de esta ciudad de Quito. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora para sus posteriores notificaciones. — El Dr. Napoleón Mendizábal García.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.

9 de enero de 1980

LCDO. ANGEL MARIA CAHUASQUI CH.  
Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha

(Pichincha); 12° Jorge Beltrán, (Cotopaxi); 13° Isidro Acosta (Imbabura); 14° y 15° Carlos Basantes y Jaime Rivadeneira (Pichincha); 16° José Jam (Cotopaxi); 17° y 18° Marco Alomoto y Homero Salazar (Pichincha); 19° Jaime Punina (Tungurahua); 20° y 21° Hugo Padilla y Luis Litimiquinga (Pichincha); 22° Héctor López. (Tungurahua).

# Avisos Judiciales

CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A la señora Rosa Lastenia Paño se le pone en conocimiento la presente demanda de divorcio:  
ACTOR: César Eugenio Arpi.  
DEMANDADA: Rosa Lastenia Paño  
JUICIO: Divorcio (matrimonio contraído en Girón, provincia del Azuay, el 26 de septiembre de 1964. No hay bienes. No se han procreado hijos).  
CAUSAL: 11va del art. 109 del Código Civil.  
CUANTIA: Indeterminada  
TRAMITE: Verbal sumario  
DOMICILIO JUDICIAL: Casillero judicial N° 641 (Dr. Antonio Narvaz Mejía).

PROVIDENCIA:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 4 de febrero de 1980; las 3 p.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. Es procedente y se la acepta el trámite verbal sumario. Atento al juramento rendido y lo dispuesto por el art. 87 del Código de Procedimiento Civil Reformado, cítese a la demandada Rosa Lastenia Paño, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y la ciudad de Cuenca. Tómese nota del casillero judicial propuesto por el actor, cítese y notifíquese. El Dr. Alfredo Albuja Ch.

Lo que comunico para los fines de ley, previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero para posteriores notificaciones en forma legal.

Ldo. Romeo Falconi Orozco  
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. del E.  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA OLGA GRACIELA CHURO CARDENAS

JUICIO: Divorcio.  
ACTOR: Rafael Alejandro Chiriboga Collaguaco.  
DEMANDADA: Olga Graciela Churo Cárdenas.  
OBJETO: Divorcio.  
CUANTIA: Indeterminada.  
DOMICILIO: Estudio Jurídico. Dr. Romeo Falconi Escobar. Casillero Judicial N° 706.  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, a 13 de diciembre de 1979. Las 9 a.m. VISTOS: — La demanda que antecede es clara.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA."

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 28 de enero de 1980, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mesa, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 6473 de 8 febrero 1980.
  2. Los socios que conforman la compañía son: ingeniero Roberto Merced Artoza, acuatoriano; doctor Xavier Fallares Gómez de la Torre, acuatoriano; y el ingeniero Francis Richard Juan, francés. Todos son casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
  3. La compañía se denominará: "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA."
  4. Objeto social: la compañía tendrá por objeto: a) los Servicios técnicos de mantenimiento, montajes y supervisión de trabajos en la rama de seguridad industrial; b) Podrá representar, exportar e importar toda clase de equipos, accesorios y repuestos de sistemas para protección contra fuego; c) Podrá intervenir por sí o en asociación con otras empresas en licitaciones públicas y privadas; y, d) Podrá intervenir como socio o accionista en otras compañías que sean afines con su Objeto Social.
  5. La compañía tendrá un plazo de duración de veinte años.
  6. El domicilio de la compañía es Quito.
  7. Capital social: CIENTO MIL SUQUES (S/ 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUQUES (S/ 1.000,00) de valor cada una.
  8. Integración de capital: se ha íntegramente suscrito y pagado el cincuenta por ciento en numerario; el saldo se pagará en el plazo de un año.
  9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
- En Quito, a 8 febrero 1980.  
Econ. Gilberto Novoa M.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL